



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 040-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000011-2023-SENAMHI-UACGD de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 138 del referido dispositivo legal, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2018/SENAMHI, se aprobó la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG “Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, la misma que fue modificada a través de la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG;

Que, el numeral 7.5.1 de la acotada Directiva, establece que la designación de los fedatarios por cada órgano de la Sede Central y Direcciones Zonales se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de noviembre de 2022, se designó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, a los fedatarios institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para los periodos 2022-2023;

Que, mediante documento del Visto, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental informa que en atención a la modificatoria efectuada a la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG “Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del

Perú - SENAMHI”, solicita se designe a los fedatarios institucionales de las Direcciones Zonales;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario proceder con la emisión del acto resolutivo, mediante el cual se modifica el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de noviembre de 2022, a efectos de designar a los fedatarios institucionales de las Direcciones Zonales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Ejecutivo de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución de Secretaría General N° 006-2018/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG “Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, la misma que fue modificada a través de la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de noviembre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, como fedatarios institucionales de la Sede Central y Direcciones Zonales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo 2022-2023, a los/as siguientes servidores/as:

FEDATARIO	ORGANO/UNIDAD
-JACQUELINE VANESSA FERNÁNDEZ FLORIÁN (Titular)	Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
-REBECA DEL PILAR TUESTA PARRA (Titular) -HUGO DAVID MEJÍA HUAMÁN (Suplente)	Oficina de Administración
-PERCY EDWAR CHAMORRO SALAZAR (Titular) -NORA ISABEL SILVA OLIVER (Suplente)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
-JACQUELYN LIZBETH MORENO GUZMÁN (Titular) -ELDA DOMINGA CUZCANO FIGUEROA (Suplente)	Oficina de Recursos Humanos
-TREISY LUDITH LEÓN COX (Titular)	Oficina de Asesoría Jurídica
-KEVIN ENRIQUE SÁNCHEZ ZAVALETA (Titular)	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
-KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA (Titular)	Dirección de Agrometeorología
-MILAGROS ISELA INGA TORRES (Titular)	Dirección de Hidrología
-ESEQUIEL BRUNO VILLEGAS PAREDES (Titular)	Dirección de Redes de Observación y Datos
-NINELL JANET DEDIOS MIMBELA (Titular) -DARWIN JHONATAN HUAMÁN GUERRERO (Suplente)	Dirección Zonal 1
-DOMÉNICA ESMERALDA PORTILLA MIRANDA (Titular) -ROSA LORENA CHAVESTA LLUÉN (Suplente)	Dirección Zonal 2
-NELLY ANGÉLICA GONZALES GUERRA (Titular) -LORENZA VALENCIA LÓPEZ (Suplente)	Dirección Zonal 3
-MARÍA ISABEL ROCA GALINDO DE	Dirección Zonal 4

PALADINES (Titular) -CÉSAR PABLO PALACIOS MORALES (Suplente)	
-MARIA ESTHER RAFFO LAOS (Titular) -ZOILA MALPARTIDA FERROMEQUE (Suplente)	Dirección Zonal 5
-JOHN EULER CUTIPA LUQUE (Titular) -MERY CONSUELO VILCA VARGAS (Suplente)	Dirección Zonal 6
-EDGAR JOSÉ JANAMPA PÉREZ (Titular) -OSCAR DAVID LLERENA CHIPANA (Suplente)	Dirección Zonal 7
-CRISTHIAN BENJAMÍN GÓMEZ RÍOS (Titular) -JESSICA ESTEFANY PANDURO RÍOS (Suplente)	Dirección Zonal 8
-GEITER PINCHI ARIAS (Titular) -FRANK JHONATAN CHAVEZ RUIZ (Suplente)	Dirección Zonal 9
-ROMMEL ERICK PEDRAZA DAVALOS (Titular) -CARMEN ROSA FARFÁN TOVAR (Suplente)	Dirección Zonal 10
-EDITH RICO UCHUYPOMA (Titular) -EUSEBIO ROLANDO SÁNCHEZ PAUCAR (Suplente)	Dirección Zonal 11
-LETICIA FLORES UGARTE (Titular) -JUAN CARLOS JIMÉNEZ NINA (Suplente)	Dirección Zonal 12
-NESTOR ARIZACA TINTAYA (Titular) -LISBETH ORTEGA DÍAZ (Suplente)	Dirección Zonal 13

”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los/as servidores/as mencionados/as en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI